CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 17:50:34
Recibo No. S002401874, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WXwVsbrrst

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL SAS
Sigla : INGEVAL SAS
Nit : 822004859-1
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 87195
Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 38 NO 32 - 41 OF. 806 ED. PARQUE SANTANDER
Barrio : CENTRO VILLAVICENCIO META
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : contabilidad@ingevalsas.com.co
Teléfono comercial 1 : 6600238
Teléfono comercial 2 : 3151177773
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 38 NO 32 - 41 OF. 806 ED. PARQUE SANTANDER
Barrio : CENTRO VILLAVICENCIO META
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : contabilidad@ingevalsas.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1239 del 13 de noviembre de 2001 de la Notaria 4a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2001, con el No. 20521 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL LTDA.

Por Escritura Pública No. 1239 del 13 de noviembre de 2001 de la Notaria 4a. De Villavicencio de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2001, con el No. 20521 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 640 del 26 de mayo de 2003 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2003, con el No. 22935 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 640 DE 26 DE MAYO DE 2003 DE LA NOTARIA CUA RTA DE VILLAVICENCIO SE REFORMARON ESTATUTOS (CESION DE CUOTAS S OCIALES)

Por Escritura Pública No. 640 del 26 de mayo de 2003 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2003, con el No. 22935 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 640 DE 26 DE MAYO DE 2003 DE LA NOTARIA CUA RTA DE VILLAVICENCIO SE REFORMARON ESTATUTOS (CESION DE CUOTAS S OCIALES)

Por Escritura Pública No. 342 del 08 de marzo de 2004 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2004, con el No. 24003 del Libro IX, se decretó POR E.P 342 DEL 8 DE MARZO DE 2004, DE LA NOTARIA 4 DE V/CIO, CONSTA LA REFORMA DE ESTATUTOS (CESION DE CUOTAS) Y DESIGNACION DEGERENTE.

Por Escritura Pública No. 342 del 08 de marzo de 2004 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2004, con el No. 24003 del Libro IX, se decretó POR E.P 342 DEL 8 DE MARZO DE 2004, DE LA NOTARIA 4 DE V/CIO, CONSTA LA REFORMA DE ESTATUTOS (CESION DE CUOTAS) Y DESIGNACION DEGERENTE.

Por Escritura Pública No. 2250 del 07 de diciembre de 2004 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2004, con el No. 24865 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 2250 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA NOTARIA CUART A DE V/CIO, SE REFORMAN LOS ESTATUTOS SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL SOC IAL POR DIEZ MILLONES DE PESOS; PARA UN TOTAL DE DOCE MILLONES DE PESO S DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 2250 del 07 de diciembre de 2004 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2004, con el No. 24865 del Libro IX, se decretó POR E.P. NO. 2250 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2004, DE LA NOTARIA CUART A DE V/CIO, SE REFORMAN LOS ESTATUTOS SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL SOC IAL POR DIEZ MILLONES DE PESOS; PARA UN TOTAL DE DOCE MILLONES DE PESO S DE CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 1609 del 20 de agosto de 2009 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2009, con el No. 33077 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.1609 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2009, DE LA NOTARIA CUARTA DE VCI O, CONSTA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ASI: ARTICULO 5? AUMENT O DEL CAPITAL SOCIAL.

Por Escritura Pública No. 1609 del 20 de agosto de 2009 de la Notaria Cuarta de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2009, con el No. 33077 del Libro IX, se decretó POR E.P.NO.1609 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2009, DE LA NOTARIA CUARTA DE VCI O, CONSTA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ASI: ARTICULO 5? AUMENT O DEL CAPITAL SOCIAL.

Por Acta No. 1 del 06 de julio de 2012 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2012, con el No. 42442 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por Acta No. 1 del 06 de julio de 2012 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2012, con el No. 42442 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por documento privado No. 1 del 28 de diciembre de 2012 de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2013, con el No. 43730 del Libro IX, se decretó POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCIRTO POR L A ACCIONISTA, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.

Por documento privado No. 1 del 28 de diciembre de 2012 de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2013, con el No. 43731 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITA POR CONTA DOR PUBLICO Y EL REPRESENTANTE LEGAL, CONSTA AUMENTO DEL CAPITAL SUSCR ITO Y PAGADO.

Por documento privado No. 1 del 28 de diciembre de 2012 de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio

el 08 de enero de 2013, con el No. 43730 del Libro IX, se decretó POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCIRTO POR L A ACCIONISTA, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.

Por documento privado No. 1 del 28 de diciembre de 2012 de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2013, con el No. 43731 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITA POR CONTA DOR PUBLICO Y EL REPRESENTANTE LEGAL, CONSTA AUMENTO DEL CAPITAL SUSCR ITO Y PAGADO.

Por documento privado No. 1 del 31 de diciembre de 2012 de el Revisor Fiscal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2013, con el No. 45238 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2012, EXPEDIDA POR REVIS OR FISCAL, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL PAGADO.

Por documento privado No. 1 del 31 de diciembre de 2012 de el Revisor Fiscal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2013, con el No. 45238 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2012, EXPEDIDA POR REVIS OR FISCAL, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL PAGADO.

Por Acta No. 12 del 27 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2022, con el No. 88606 del Libro IX, se decretó POR ACTA NÚMERO 12 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 5 (CAPITAL AUTORIZADO).

Por Certificación del 27 de diciembre de 2021 de el Revisor Fiscal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2022, con el No. 88607 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021, EXPEDIDO POR EL REVISOR FISCAL, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto principal a) desarrollar y administrar construcciones de obras civiles, arquitectonicas, ambientales y sanitarias. Analizar diseñar, proyectar, construir, y/o mantener la infraestructuras de transporte, vias urbanas, puentes, viaductos, tuneles, pavimentos carreteras, ferrocarriles, terminales de transporte, puertos fluviales, puertos maritimos, aeropuertos, puentes rodantes, bandas transportascables, telesfericos, tanques de almacenamiento dispositivos de regulacion y de control, electrificaciones reforestacion, estudios de impacto ambiental. B) estudios construccion e interventorias de obras de edificaciones y urbanismo. C) estudio, evaluacion, control y prevencion de la corrosion tratamientos termicos, fundicion para materiales metalicos y no metalicos, emplear diversos combustibles y aplicar sus tecnologias planificar, realizar control de calidad, dirigir produccion directa y aplicar ensayos de materiales, prestar mantenimiento para conservacion de equipos, diseñar y poner en marcha planta de materiales y metalurgicas, optimizar procesos, prevenir fallas. D) asesorar consultar, ejecutar, dirigir y/o evaluar proyectos, obras, planes, o actividades resultantes de las funciones anteriores. Proveer y suministrar todo tipo de mercancias y productos para el cabal cumplimiento del objeto social. Para tal efecto la sociedad podra contar con entidades publicas o privadas, personas naturales y juridicas y demas organizaciones existentes. En desarrollo de su objeto social podra adquirir, gravar y enajenar inmuebles; dar o recibir dineros en mutuo celebrar toda clase de actos o contratos relacionados con el objeto principal; recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad en garantia de las operaciones que celebre; negociar toda clase de titulos, valores otorgarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos etc., Y en general realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen directamente con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 2.108.400.000,00
No. Acciones	21.084,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 2.108.400.000,00
No. Acciones	21.084,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 2.108.400.000,00
No. Acciones	21.084,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural, quien tendra un suplente, quien la reemplazara en sus faltas absolutas o temporales, por término de duración indefinido. Con las mismas funciones y restricciones. Las funciones del representante legal, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuera el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. *** Facultades del representante legal: La sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de là sociedad. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier fomwa o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. *** Funciones del representante legal: A.- Usar de la firma o la razón social; b.- Designar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea general de socios; c.- Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; d.- Convocar a la asamblea general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; e.- Nombrar los árbitros que correspondan en virtud de compromisos; cuando así lo autorice la asamblea general de socios, y de la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta; f.- Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. G.- Ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social; h.- Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. I.- Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e

instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; j.- Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; k.- Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general.; L.- Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 05 de agosto de 2008 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2008 con el No. 30984 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CLAUDIA MILENA TRUJILLO ANGEL	C.C. No. 40.442.830

Por Escritura Pública No. 1239 del 13 de noviembre de 2001 de la Notaria 4a. De Villavicencio de VILLAVICENCIO, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2001 con el No. 20522 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	SONIA ESPERANZA REYES LANCHEROS	C.C. No. 51.770.347

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 13 del 16 de marzo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2023 con el No. 96734 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	HECTOR ENRIQUE FONSECA MEJIA	C.C. No. 9.274.911	159477-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 640 del 26 de mayo de 2003 de la Notaria Cuarta Villavicencio	22935 del 07 de junio de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 342 del 08 de marzo de 2004 de la Notaria Cuarta Villavicencio	24003 del 06 de abril de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 2250 del 07 de diciembre de 2004 de la Notaria Cuarta Villavicencio	24865 del 23 de diciembre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 1609 del 20 de agosto de 2009 de la Notaria Cuarta Villavicencio	33077 del 31 de agosto de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1752 del 09 de septiembre de 2009 de la Notaria Cuarta Villavicencio	33156 del 15 de septiembre de 2009 del libro IX
*) Acta No. 1 del 06 de julio de 2012 de la Junta De Socios	42442 del 15 de agosto de 2012 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 28 de diciembre de 2012 de la Comerciante	43730 del 08 de enero de 2013 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 28 de diciembre de 2012 de la Comerciante	43731 del 08 de enero de 2013 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 28 de diciembre de 2012 de la Comerciante	43730 del 08 de enero de 2013 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 28 de diciembre de 2012 de la Comerciante	43731 del 08 de enero de 2013 del libro IX

*) D.P. No. 1 del 31 de diciembre de 2012 de la Revisor Fiscal 45238 del 29 de mayo de 2013 del libro IX
*) Acta No. 12 del 27 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas 88606 del 26 de enero de 2022 del libro IX
*) Cert. del 27 de diciembre de 2021 de la Revisor Fiscal 88607 del 26 de enero de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: M7111

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.063.686.960,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

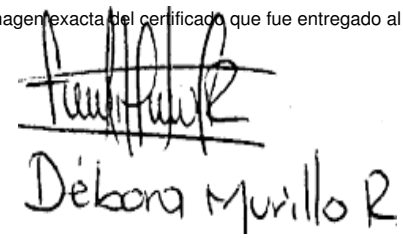
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/03/2026 - 17:50:34
Recibo No. S002401874, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WXwVsbrrst

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****